

Manta, 22 de Enero del 2021

Ing.  
Ligia Alcivar  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito saludarla y desearle éxitos en sus labores diarias.

YO, ANGEL TEOFILO ZAMBRANO ZAMBRANO con C.I. # 130030949-7, propietario de un predio ubicado en la Cdla. Marbella de la parroquia Los Esteros con CÓDIGO CATASTRAL N° 2-16-43-20-000

El motivo por el cual me dirijo a usted para indicarle que el predio antes mencionado no consta mi nombre y número de cédula de manera correcta, por el cual se me imposibilita pagar los predios urbanos, le solicito a usted muy encarecidamente me ayude a solucionar este tema.

Esperando que mi solicitud tenga la debida atención quedo eternamente agradecido.

Atentamente,



**Sr. ANGEL TEOFILO ZAMBRANO ZAMBRANO**

**C.I. # 130030949-7**

**Cel. 0982732098**

correo : rosaangelicasalazar297a@gmail.com

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y AEROLACION

130030949-7

CIUDADANÍA  
ZAMBRANO ZAMBRANO  
TEOFILO ANGELO

LUGAR DE NACIMIENTO  
MARIANI  
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1944-03-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LUCILA MONSERRATE  
ALCIVAR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CARPINTERO

INICIAL  
ZAMBRANO RAFAEL E

APellidos y nombres del padre  
ZAMBRANO MARIANA

APellidos y nombres de la madre  
MANTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-05-17

0415-1978



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0661198

11/15/2017 3:41

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-16-43-20-000	200,00	\$ 10.296,63	MARBELLA	2013	306712	661198
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ZAMBRANO ZAMBRANO. TEOFILO S/NSC.		1304096439	Costa Judicial	\$ 3,26		\$ 3,26
11/15/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			Interes por Mora	\$ 0,05		\$ 0,06
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			MEJORAS 2012	\$ 1,64		\$ 1,64
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,60		\$ 4,60
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 9,56</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 9,56</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

43733



REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

es. 2206  
r. 3960  
Agosto 21/2001

## TESTIMONIO DE ESCRITURA

**De** PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL  
JUICIO DE PRESC. ESXT. ADQ. DE DOMINIO.-

**Otorgada por** EL SEÑOR JUEZ XXI DE LO CIVIL DE MANABI.-

**A favor de** SEÑOR ANGEL ZAMBRANO ZAMBRANO.-

**Cuantía** S/. 500.000,00

**Autorizado por el Notario**  
**AB. SIMON ZAMBRANO VINCES**

**Registro** PRIMERO

**No.** 494-495

126

JUICIO # 806-98  
DENITRO DEL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE TEOFILO ANGEL ZAMBRANO ZAMBRANO  
EN CONTRA DE HEREDEROS DE JOSE ABAD SALTOS Y POSIBLES INTERESADOS SE  
HA DICTADO LO SIGUIENTE:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LA CIUDAD DE SANTA ANTA, 16 de febrero del 2001, -  
las 08:30.-

VIDEOS: En fojas uno y vuelta de lo autos compareció el señor Teofilo Angel Zambrano Zambrano, de estado civil casado y dijo que desde el 4 de Julio de 1979 viene poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, sin clandestinidad de un cuerpo de terreno con dueño lo señor y dueño a vista y paciencia del público y vecindario junto con su esposa, hijos y toda su familia en el bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudadela Carbella de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Santa, Provincia de Zambo, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros calle pública, por atrás diez metros colindando con el señor Francisco Espinal, por el costado derecho con veinte metros, colindando con la señora Diana Guillón, y, por el costado izquierdo con veinte metros, colindando con el señor Oscar Muller, bien inmueble que se encuentra marcado con esta y lindrillo sus paredes, donde existe una casa en la cual vive con toda su familia en posesión pacífica y sin que nadie le perturbe, con estos antecedentes y separado en los dispuesto en los Arts. 734, 2416, 2434 y 2435 del Código Civil vigente, y por haber ganado mediante la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio solicitó que en sentencia se declare a su favor la posesión del bien inmueble descrito.

Para resolver la presente causa se considera: PRIMERO: Que no hay nulidad que declare por omisión de solemnidad sustancial alguna por lo que es válido el proceso. La cuantía es la fijó en quinientos mil sucres. SEGUNDO: Se tramitó la demanda en el Registro de la Propiedad de Santa, y se costó con el Jefe Municipal de Santa, en las personas de los señores Alcalde y Procurador Judicial, los mismos que a fs. 19 de los autos comparecieron y dieron contestación a la demanda y señalaron domicilio para las notificaciones. TERCERO: Como se manifestó bajo juramento desconocer los domicilios de los demandados y herederos del señor José Abad Saltos, así como de los posibles interesados, se ordenó que se le cite por medio de la prensa tal como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publicándose las constas a fs. 8, 9 y 10 de los autos. CUARTO: A fs. 6 y 7 compareció el señor José Maximiliano Abad Cruz en calidad de Procurador General de Acciones del señor José Abad Saltos personaría que lo legitimó con el nombramiento que adjuntó a fs. 5, y dió contestación a la demanda y dedujo las siguientes excepciones: negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, falta de legítimo contratador, alegó la nulidad de todo lo actuado, que el demandante no ha individualizado conforme a la ley los bienes objeto de la demanda, que el demandante jamás ha mantenido la posesión sobre el bien descrito y reclamá el pago de daños y perjuicios, las costas procesales y los honorarios de su abogado. Quinto: A fs. 13 de los autos compareció a juicio la señora Julia Inés Guzmán Guzmán, oponiéndose al procedimiento con la excepción de negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho del actor. SEXTO: Tratada de esta forma la litis se convocó a Santa de Conciliación, diligencia que consta a fs. 20, a la -

DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SE  
QUE EL SEÑOR TEOFILO A GIL ZAMBRANO ZAMBRANO EN CONTRA DE HE-  
REDEROS DEL SEÑOR JOSÉ ABAD SALTOS Y POSIBLES INTERESADOS. No. 100  
P. 10. 10. 10. 10.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, 16 de Febrero del 2001, -  
las 08h30.-

VISTOS: A fojas uno y vuelta de lo autos compareció el señor Teofilo Angel Zambrano Zambrano, de estado civil casado y dijo que desde el 4 de Julio de 1979 viene poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, sin clandestinidad de un cuerpo de terreno con ánimo de señor y dueño a vista y paciencia del público y vecindario junto con mi esposa, hijos y toda mi familia en el bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudadela Marbella de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros calle pública, Por atrás diez metros colindando con el señor Francisco Espinel, por el costado derecho con veinte metros, colindando con la señora Digna Bailón, y, por el costado izquierdo con veinte metros, colindando con el señor Oscar Cueller, bien inmueble que se encuentra cercado con caña y ladrillo sus paredes, donde existe una casa en la cual vivo con toda mi familia en posesión pacífica y sin que nadie me perturbe, con estos antecedentes y amparado en lo dispuesto en los Arts. 734, 2416, 2434 y 2435 del Código Civil vigente, y por haber ganado mediante la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio solicita que en sentencia se declare a su favor la posesión del bien inmueble descrito. Para resolver la presente causa se considera: PRIMERO: Que no hay nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna por lo que es válido el proceso. La cuantía se la fijó en quinientos mil sucres. SEGUNDO: Se inscribió la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta, y se contó con el I. Municipio de Manta, en las personas de los señores Alcalde y Procurador Síndico, los mismos que a fs. 19 de los autos comparecieron y dieron contestación a la demanda y señalaron domicilio para las notificaciones. TERCERO: Como se manifestó bajo juramento desconocer los domicilios de los demandados y herederos del señor José Abad Saltos, así como de los posibles interesados, se ordenó que se lo cite por medio de la Prensa tal como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publicaciones que constan a fs. 8, 9 y 10 de los autos. CUARTO: A fs. 6 y 7, compareció el señor José Wladimir Abad Cruz en calidad de Gerente General de Lotizaciones José Abad Saltos personería que la legitimó con el nombramiento que adjuntó a fs. 5, y dió contestación a la demanda y dedujo las siguientes excepciones: Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, falta de legítimo contradictor, alegó la nulidad de todo lo actuado, que el demandante no ha individualizado conforme a la ley los bienes objeto de la demanda, que el demandante jamás ha mantenido la posesión sobre el bien descrito y reclamó el pago de daños y perjuicios, las costas procesales y los honorarios de su Abogado. Así mismo a fs. 13 de los autos compareció a juicio la señora Ziola Alegría Mourido Moreira, oponiéndose al procedimiento con la excepción de negativa pura y simple

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE MANTA.

TROFIMO ANGEL ZAMBRANO ZAMBRANO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil

casado, carpintero, domiciliado en esta ciudad de Manta, a usted muy respetuosamente comparezco y digo: En el caso señor juez que des de el 4 de Julio de 1979, vengo poseyendo en forma pacífica, tranquila, o ininterrumpida, con clandestinidad, de un cuerpo de terreno con finca de señor y dueño a vista y paciencia del público y vecindario junto con mi esposa, hijos y toda mi familia en el bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudadela zarzuela de la parroquia Los Patros de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, dentro de las siguientes medidas y linderos: por el frente 10 metros Calle Pública, por atrás 10 metros colindando con el señor Francisco Espinel, por el costado derecho 20 metros colindando con la señora Diana Bailón, y, por el costado izquierdo 20 metros y colindando con el señor Oscar Cuellar, bien inmueble que se encuentra cercado con caña y aladrillo sus paredes, donde existe una casa en la cual vivo con toda mi familia en posesión pacífica y sin que nadie me perturse

Con los antecedentes anteriormente anotado acudo ante usted señor juez, y solicito que previo el trámite legal pertinente y en sentencia se declare a mi favor la posesión del bien inmueble antes descrito, por haberlo ganado mediante la acción llamada Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, tal como lo establecen los arts. 154, 241b, 2434, y 2435 del Código Civil vigente, y una vez declarada con lugar mi demanda se ordene se la Protocolice y se la inscriba la adjudicación a mi favor.

se tendría como demandado en esta causa a los herederos del señor José Abad Salto y a Posibles interesados.

La vía a seguirse es la Ordinaria.

La cuantía se la fija en quinientos Mil sucres.

Se inscribirá la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

se deberá contar con el señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal del Cantón Manta, funcionarios que serán citados en sus respectivos despacho

Al demandado señores herederos del señor José Abad Salto y a los Posibles Interesados se los deberá citar por medio de la prensa local que se edita en esta ciudad de Manta, tal como lo establece el Art. 66 del Código de Procedimiento Civil, ya que bajo juramento le manifiesto señor juez que desconozco los domicilios del demandado y posibles interesados.

R. del E.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI  
CITACION JUDICIAL

A los herederos del señor José Abad Salto y Posibles interesados se les hace saber que en éste Juzgado se ha presentado demanda Ordinaria cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR ; Teófilo Angel Zambrano Zambrano.

Demandado ; herederos del Sr. José Abad Salto y Posibles interesados.

Objeto de la Demanda; El Actor solicita que en sentencia y previo el trámite de ley se le conceda la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio sobre un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Ciudadela Barroeta de la Parroquia Los Esteros, Cantón Santa, provincia de Manabi, cuyas medidas y linderos son: por el frente 10 metros Calle Pública, por atrás 10 metros colindando con el Sr. Francisco Espinel, por el costado Derecho 20 metros, colindando con el señor Miguel Salas, y por el costado izquierdo 20 metros colindando con el Sr. Oscar Cueller. Petición que la hago amparado en lo establecido en los Arts. 734, 2416, 2434 y 2435 del Código Civil.

Trámite ; Ordinario

Cuantía ; ES de quinientos mil sucres.

Juez de la Causa ; AB. Carlos Lucin Torres, Juez vigésimo primero de lo civil de Manabi, quien acepto al trámite la demanda y dispuso mediante providencia del 22 de Mayo de 1998, L. 06835, se cite al demandado y posibles interesados por medio de la Franca de conformidad con el Art. 80 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

AB. CARLOS CASTRO CORONEL  
SECRETARIO DEL JUZGADO.

*Ab. Simón Zambrano Vences*

**NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA**

**Oficina: Edificio CHANG, Avenida 2 y Calle 10  
Frente a la Plazoleta Azúa Junto al Edif. BANCOMEX  
Teléfono: 613090**

**MANTA - MANABI - ECUADOR**

**Impresos Gráficos Colón - Av. 105 calle 104 - Telf.: 625256 - Tarqui**